CONTRATO No. OE 937 DE 2025
OTROSÍ No.4
(REANUDACIÓN – AMPLIACIÓN DE PLAZO – ADICIÓN DE RECURSOS)

CONTRATO No.:	OE 937 DE 2025
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU
CONTRATISTA:	CONSORCIO I+O
NIT:	901.909.143-6
OBJETO:	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN UBICADAS EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
VALOR:	CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES, CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/L ($133.431.301).
PLAZO:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO
OTROSÍ No.1	ADICIÓN No.1 - CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS ($152.567.212). AMPLIACIÓN DEL PLAZO No.1 – SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO
OTROSÍ No.2	ADICIÓN No.2 - CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS incluido IVA ($158.675.608,00) AMPLIACIÓN DEL PLAZO No.2 – SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO AMPLIACIÓN ALCANCE
OTROSÍ No.3	SUSPENSIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO POR UN TERMINO DE ONCE (11) DÍAS CALENDARIO DESDE EL CINCO (05) DE ABRIL DE 2026 HASTA EL QUINCE (15) DE ABRIL DE 2026
AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN	AMPLIACIÓN No.1 A LA SUSPENSIÓN No.1 POR UN TÉRMINO DE DOCE (12) DÍAS CALENDARIO

CONTRATO No. OE 937 DE 2025
OTROSÍ No.4
(REANUDACIÓN – AMPLIACIÓN DE PLAZO – ADICIÓN DE RECURSOS)

AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN	AMPLIACIÓN No.2 A LA SUSPENSIÓN No.1 POR UN TÉRMINO DE DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO
OTROSÍ No.4	**REANUDACIÓN A PARTIR DEL CUATRO (04) DE MAYO DE 2026**
	ADICIÓN No.3 - CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($47.926.291)
	AMPLIACIÓN DEL PLAZO No.3 – TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos a saber: de una parte, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU-,** con NIT 800.223.337-6, representada legalmente por su Gerente General, Doctor **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.104.409.111, quién para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, de la otra parte el **CONSORCIO I+O,** identificada con NIT. 901.909.143-6 y representada legalmente por **YULIANA MARCELA RAMÍREZ GIRALDO,** identificado con cédula de ciudadanía Nro.43.989.984, en adelante **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente **OTROSÍ No.4** al contrato No OE 937 de 2025, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) El día 07 de octubre de 2025, entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO** y **CONSORCIO I+O** se suscribe el contrato **No. OE 937 DE 2025** cuyo objeto, plazo, valor y modificaciones corresponden a los relacionados en el encabezado del presente documento.

2) El referido contrato inició su ejecución el 23 de octubre de 2025, tal como consta la plataforma Secop II.

3) La supervisión adscrita a la Subgerencia de Ejecución de Proyectos elevó solicitud de modificación contractual, que se concreta en la reanudación, ampliación del plazo y adición de recursos.

4) En atención a que el contrato de obra asociado fue objeto de suspensión temporal con el fin de adelantar los trámites administrativos, técnicos y financieros requeridos para la aprobación de modificaciones contractuales, y considerando que a la fecha se han superado las causas que dieron origen a dicha suspensión, se hace necesario el reinicio del contrato de interventoría.

5) Durante el periodo de suspensión se surtieron las gestiones ante la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín – SEDM, orientadas a la revisión, validación y aprobación de los soportes técnicos, presupuestales y

CONTRATO No. OE 937 DE 2025
OTROSÍ No.4
(REANUDACIÓN – AMPLIACIÓN DE PLAZO – ADICIÓN DE RECURSOS)

jurídicos que sustentan la adición de recursos y la ampliación del plazo del contrato de obra. En consecuencia, una vez se cuenta con los avales correspondientes y las condiciones contractuales debidamente ajustadas, resulta procedente reanudar la ejecución del contrato de interventoría.

6) En concordancia con la modificación del contrato de obra, particularmente en lo relacionado con la adición presupuestal derivada de la incorporación de actividades adicionales y mayores cantidades de obra, se hace necesario ajustar el valor del contrato de interventoría. Lo anterior se fundamenta en la naturaleza y alcance del objeto contractual de la interventoría, orientado a la vigilancia, seguimiento y control integral del contrato de obra, de tal manera que cualquier variación en su alcance, valor o condiciones de ejecución conlleva, de forma directa, un incremento en las actividades de super0visión, control técnico, administrativo y financiero a cargo del interventor.

7) En este contexto, el contratista de interventoría efectuó el correspondiente balance financiero del contrato, con el propósito de cubrir los costos asociados a la continuidad del equipo técnico y profesional requerido para garantizar el adecuado seguimiento, control y supervisión de las actividades constructivas de la Orden de Ejecución No. OE 945 de 2025, durante el periodo de adición y ampliación de su plazo. En consecuencia, se hace necesaria la adición de recursos por un valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($47.926.291), (Ver anexo 5) la cual resulta procedente, necesaria y proporcional, en tanto garantiza la disponibilidad de los recursos técnicos, humanos y administrativos requeridos para ejercer un control integral y efectivo sobre las actividades a ejecutar.

8) Lo anterior obedece a la naturaleza accesoria y complementaria del contrato de interventoría respecto del contrato de obra, en la medida en que su vigencia debe corresponder al tiempo efectivo de ejecución de las actividades constructivas, garantizando la permanencia del control y seguimiento hasta la terminación y recibo final de las obras. La ampliación del plazo permite asegurar la continuidad en la supervisión integral del proyecto, evitando vacíos en el control contractual y garantizando que la totalidad de las actividades adicionales se ejecuten conforme a las especificaciones técnicas, la normatividad vigente y las condiciones de calidad exigidas por la entidad.

9) En concordancia con lo anterior, el contratista de INTERVENTORIA CONSORCIO I+O, remitió a la supervisión, mediante comunicado C I+O-OF-036 del 25 de marzo de 2026, la “Solicitud de adición y ampliación N.º 3 – Contrato de Interventoría OE 937 de 2025”, a través de la cual adjuntó el Balance de Interventoría No.3, la cual indica:

> *En consecuencia, y teniendo en cuenta que el contrato de interventoría debe mantener su carácter integral en los componentes técnico, administrativo, financiero, legal, ambiental, social y SST, así como garantizar el adecuado seguimiento al contrato de obra durante el plazo adicional requerido, esta interventoría considera pertinente la aprobación por parte de la EDU de una ampliación de plazo de treinta (30) días calendario para el Contrato de Interventoría OE 937 de 2025, y una adición presupuestal por valor de $47.926.291 IVA incluido, con el fin de garantizar la continuidad de las*

CONTRATO No. OE 937 DE 2025
OTROSÍ No.4
(REANUDACIÓN – AMPLIACIÓN DE PLAZO – ADICIÓN DE RECURSOS)

actividades de seguimiento, control, verificación y cierre contractual del Contrato de Obra 945 de 2025.

10) Lo anterior, en concepto de la supervisión se considera oportuna, viable y necesaria la modificación, para ello se expresa en los siguientes términos:

La justificación para la Adición No. 03 de recursos al contrato de interventoría y la correspondiente ampliación del plazo contractual se fundamenta en el balance financiero presentado por el contratista de interventoría, el cual evidencia que los recursos disponibles resultan insuficientes para cubrir la totalidad de las obligaciones asociadas al seguimiento, supervisión y control integral de la Orden de Ejecución No. OE 945 de 2025, especialmente frente a las actividades adicionales y a la ampliación del plazo del contrato de obra.

En este contexto, la finalidad de la presente adición y ampliación es garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de interventoría en sus componentes técnico, administrativo, financiero, legal, ambiental y social, asegurando un control efectivo durante el periodo adicional requerido para la culminación del proyecto.

En ese sentido, se pone en consideración del Comité de Contratación la ampliación del plazo contractual por treinta (30) días calendario, contados a partir del 04 de mayo de 2026, estableciendo como nueva fecha de terminación el 03 de junio de 2026; en correspondencia con la prórroga del contrato de obra, así como la adición presupuestal por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($47.926.291), recursos necesarios para garantizar la permanencia del equipo técnico y profesional de interventoría durante el nuevo periodo de ejecución y asegurar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

El presente concepto se emite con fundamento en las condiciones técnicas verificadas en campo, en los principios de continuidad del servicio, equilibrio económico del contrato, eficiencia y responsabilidad, así como en cumplimiento de las funciones de supervisión establecidas en la normatividad vigente. En consecuencia, se somete a consideración del Comité de Contratación la aprobación de la presente modificación contractual.

CONCLUSION:
Por lo anterior, la supervisión emite concepto favorable a la solicitud de ADICIÓN No.3 por un valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($47.926.291) incluido IVA y AMPLIACIÓN No.3 EN TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, quedando como fecha de terminación el 03 de junio de 2026, y pone en consideración del comité de contratación la presente modificación contractual a la orden de ejecución OE No.937 de 2025.

CONTRATO No. OE 937 DE 2025
OTROSÍ No.4
(REANUDACIÓN – AMPLIACIÓN DE PLAZO – ADICIÓN DE RECURSOS)

11) En ese sentido, la propuesta de modificación contractual fue sometida a consideración del Comité de Contratación el cual recomendó la misma, tal como consta en Acta de Comité N°60 celebrado el 30 de abril de 2026.

12) De conformidad con lo anterior y en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes, éstas acuerdan celebrar la OTROSÍ No.4 al contrato No. OE 937 de 2025, la cual se regirá por los siguientes:

ACUERDOS:

CLÁUSULA PRIMERA: REANUDACIÓN: Las partes acuerdan la reanudación del plazo de ejecución del contrato, a partir del día CUATRO (4) de mayo de 2026.

CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN PLAZO: Las partes acuerdan ampliar el plazo del contrato No. 937 de 2025 en TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha actual de terminación

CLÁUSULA TERCERA: ADICIÓN: Las partes acuerdan **ADICIONAR** el valor del contrato No. 937 de 2025, en la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($47.926.291), incluido IVA, los cuales se pagarán conforme a lo establecido en el contrato inicial.

PARÁGRAFO PRIMERO: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma a que el CONTRATANTE se obliga en virtud del presente documento, se hará con cargo a la siguiente apropiación presupuestal:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL				
RUBRO PPTAL	**NOMBRE RUBRO PPTAL**	**C.D.P.**	**C. PPTAL.**	**VALOR**
23SNE0020340030342-2350208	CV 95806 DE 2022 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS	1302	3304-18251	**$47.926.291**
TOTAL				**$47.926.291**

CLÁUSULA CUARTA. MANIFESTACIONES: EL CONTRATISTA declara que el presente acuerdo no generará reclamaciones por mayor permanencia, ajuste de precios u otros conceptos, y que el plazo es suficiente para atender las obligaciones contractuales a su cargo.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS: Una vez suscrita la presente acta, el CONTRATISTA deberá entregar copia de esta a la compañía aseguradora, a fin de realizar la respectiva anotación en la Garantía Única de Cumplimiento que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales, para esto el contratista cuenta con cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción de la presente modificación.

PARAGRAFO: La Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- realizara la aprobación de la actualización de las respectivas garantías.

CONTRATO No. OE 937 DE 2025
OTROSÍ No.4
(REANUDACIÓN – AMPLIACIÓN DE PLAZO – ADICIÓN DE RECURSOS)

CLÁUSULA SEXTA VIGENCIAS Y MODIFICACIONES: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación del contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLÁUSULA SEPTIMA: Hacen parte integral de esta acta, los siguientes documentos:

- Justificación Subgerencia Ejecución de Proyectos.
- Oficio interventoría
- CDP 1302 de 2026
- CP 3304-18251 del 30 de abril de 2026

APROBADO Y FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

PROYECTÓ:	**REVISÓ:**	**Vo.Bo:**	**Vo.Bo:**	**APROBÓ:**
Carlos Andres Rojas Zuluaga Firmado digitalmente por Carlos Andres Rojas Zuluaga Carlos Rojas Zuluaga	Sara Trujillo Quiceno Firmado digitalmente por Sara Trujillo Quiceno Sara Trujillo Quiceno	Diego Alberto Serna Zuluaga Firmado digitalmente por Diego Alberto Serna Zuluaga Diego Alberto Serna Zuluaga	Diana Marcela Ospina Rojas Firmado digitalmente por Diana Marcela Ospina Rojas Diana Ospina Rojas	Emiro Carlos Valdés López
Abogado	Directora de Gestión Contractual	Subgerente de Ejecución de Proyectos	Secretaria General	Gerente General